



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

USHUAIA, 01 de septiembre de 2026

VISTO el Expediente MPA-E-75937-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la implementación del proyecto denominado "Redacción e implementación del Protocolo BPA y BPM de cannabis medicinal en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", impulsado a través de la Secretaría de Desarrollo Productivo y PyME de esta cartera.

Que la Constitución de la Provincia en su art. 53° reconoce el derecho a la salud y establece el deber del Estado Provincial de garantizarlo mediante acciones y prestaciones, promoviendo la participación de la comunidad y la articulación con los distintos organismos e instituciones competentes.

Que a principios del año 2024 se puso en funcionamiento el Consultorio Interdisciplinario Cannábico como componente del Programa Provincial de Cannabis Medicinal de Tierra del Fuego AeIAS (PROCANN TDF) dependiente del Ministerio de Salud, brindando asistencia médica asistencial a pacientes con patologías tratables mediante los distintos derivados del cannabis, fortaleciendo las capacidades técnicas locales, tales como la disponibilidad para realizar cromatografías a muestras de materia vegetal de organizaciones civiles cannábicas.

Que entre los años 2023 y 2024, con asistencia técnica del Consejo Federal de Inversiones (CFI), se desarrolló la investigación denominada "Diagnóstico sobre potenciales escenarios para el cannabis en la provincia de Tierra del Fuego AIAS", a cargo de la Asociación Civil "Centro de estudios de la Cultura Cannábica" (CECCA).

Que el informe resultante identificó capacidades y ventajas para el desarrollo del sector en la Provincia, entre ellas la experiencia acumulada por cultivadores especializados con formación académica, la consolidación del cultivo indoor recomendado para la estandarización de procesos y calidad, y la existencia de emprendimientos locales productores de insumos y accesorios.

Que el mencionado informe sugirió expresamente el fortalecimiento del programa provincial y planteó la necesidad de un abordaje integral para todos los asuntos relacionados al cannabis con fines medicinales e industriales desde el sector público.

Que el 28 de octubre de 2025, con el objeto de proporcionar una respuesta equilibrada entre el derecho de acceso a la salud y la seguridad sanitaria, se suscribió el Decreto Provincial N° 2605/25, que reglamenta las Leyes Provinciales N° 1277 y N° 1367 de adhesión a la Ley Nacional N° 27.350.

Que en dicha reglamentación se creó formalmente el "Programa Provincial de Investigación Médica y Científica del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus Derivados en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" (PROCANN TDF), delegando su aplicación en el Ministerio de Salud.

Que en el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 2605/25 dispuso la creación de un "Registro de pacientes, cultivadores, organizaciones civiles y profesionales" de carácter provincial, actualmente en elaboración, tendiente a brindar seguridad jurídica y permitir contar con información real, actualizada y regulada en el territorio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

Que asimismo, el Artículo 5° de la citada norma establece que la Autoridad de Aplicación deberá dictar las normas complementarias operativas y de procedimiento para garantizar el aprovisionamiento de insumos y facilitar la investigación, teniendo en cuenta la cadena de valor completa, la cual incluye el cultivo, la producción y la comercialización con fines científicos, medicinales y terapéuticos.

Que entre los objetivos explícitos del PROCANN TDF se encuentra el de fomentar y acompañar a cannabicultores en la implementación de Buenas Prácticas de Cultivo, Trabajo y Manufactura (BPA y BPM), garantizando una producción de calidad y promoviendo la seguridad sanitaria y el cuidado de la salud.

Que el artículo 16° de la Ley Provincial N° 1511 asigna al Ministerio de Producción y Ambiente competencias vinculadas al desarrollo de la matriz productiva, la investigación científica y tecnológica, el fortalecimiento de las actividades productivas, la implementación de normas de calidad y buenas prácticas agrícolas y de manufactura y la articulación con organismos con competencia específica,

Que dentro de la estructura de dicho Ministerio, la Secretaría de Desarrollo Productivo y PyME, posee trayectoria en el acompañamiento y asistencia a emprendedores y MiPyMEs de la provincia, y se encuentra a cargo de diseñar y ejecutar las acciones necesarias para el relevamiento y estandarización de las prácticas de cultivo y manufactura de productos derivados del cannabis con fines medicinales.

Que en los últimos años, por su parte, las instituciones académicas, científicas y técnicas de la jurisdicción han desarrollado capacidades significativas de relevancia, tales como proyectos de asistencia técnica, diplomaturas de formación integral, e incorporación de equipamiento analítico de alta tecnología para el acompañamiento y fortalecimiento del sector cannábico de la provincia.

Que con la finalidad de organizar y hacer sinergia entre tales capacidades, se encuentra próximo a su suscripción el "Convenio Marco de Cooperación en torno a los temas relacionados al cannabis entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y organismos académicos, científicos y técnicos de la provincia".

Que el proyecto "Redacción e implementación del Protocolo BPA y BPM de cannabis medicinal en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", financiado por el Consejo Federal de Inversiones (CFI) para afrontar la contratación del consultor experto a cargo del desarrollo técnico del protocolo y las capacitaciones, se propone diseñar un protocolo provincial de elaboración de productos derivados alineado con estándares nacionales (IRAM) e internacionales (GAP y GMP), con el propósito de iniciar un camino de mejora continua en la calidad y trazabilidad de los productos locales en directa vinculación con el PROCANN TDF.

Que a efectos de materializar la primera etapa del proyecto, consistente en la elaboración de un diagnóstico inicial de las prácticas vigentes, se prevé la selección de un máximo de ocho (8) cultivadores en carácter de "casos piloto", que representen la diversidad productiva, escalas y locaciones de la provincia.

Que para llevar a cabo dicha selección bajo los principios de igualdad, objetividad, transparencia y razonabilidad en su selección, resulta conveniente instrumentar una Convocatoria Pública y aprobar las correspondientes Bases y Condiciones y el formulario de postulación dirigida a cultivadores independientes y asociados a organizaciones civiles del territorio.

Que para dicho diseño se contó con el apoyo de las instituciones académicas y científicas del territorio, quienes realizaron sus aportes a la propuesta presentada desde el Proyecto.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

Que en atención a las competencias específicas del Ministerio de Salud como autoridad de aplicación de la normativa provincial en materia de cannabis medicinal, corresponde dar intervención al PROCANN TDF en el análisis técnico y sanitario de las postulaciones, contando con su aval.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Ley Provincial N° 1511, artículo 16, y el Decreto Provincial N° 230/26.

Por ello:

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Convocatoria Pública dirigida a cultivadores de cannabis con fines medicinales que desarrollen su actividad en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y reúnan los requisitos establecidos en las Bases y condiciones, a efectos de postularse para participar en calidad de “casos piloto” del proyecto "Redacción e implementación del Protocolo BPA y BPM de cannabis medicinal en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR las Bases que regirán la Convocatoria Pública, autorizada por el artículo precedente, las que como Anexo I forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Formulario de Postulación que deberán completar las personas interesadas en participar de la Convocatoria Pública, el que como Anexo II y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Desarrollo Productivo y PyME, a través de la Dirección de Asistencia Técnica, la coordinación general de la convocatoria, la recepción y evaluación de las postulaciones, la selección de los casos pilotos, el seguimiento administrativo, y la articulación de las acciones necesarias para la implementación técnica del proyecto, conforme las Bases y Condiciones aprobadas por la presente.

ARTÍCULO 5°.- DAR INTERVENCION al Ministerio de Salud, a través del PROCANN TDF, a efectos de participar, en el ámbito de sus competencias, en el análisis técnico y sanitario, la priorización y selección de las postulaciones, así como en la verificación de su adecuado encuadre dentro de la normativa aplicable.

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que la participación en la Convocatoria y en el proyecto tendrá carácter voluntario y gratuito, no generando derecho a remuneración, subsidio, aporte, ni contraprestación económica alguna por parte de la Provincia.

ARTICULO 7°.- DETERMINAR que podrán seleccionarse hasta un máximo de ocho (8) casos piloto y que su selección y participación en el proyecto no importará el otorgamiento de autorización, habilitación, licencia, certificación ni reconocimiento de regularidad para el cultivo, producción, elaboración, fabricación, distribución o comercialización de cannabis o sus derivados, actividades que deberán ajustarse en todos los casos a la normativa nacional y provincial vigente y a las autorizaciones de las autoridades competentes.

ARTICULOP 8°.- DISPONER que los datos personales y demás información obtenida en el marco de la Convocatoria serán utilizados exclusivamente para las finalidades del proyecto, con observancia de la Ley Nacional N° 25.326 y demás normativa aplicable. Las visitas técnicas a los lugares de cultivo requerirán la previa conformidad expresa de las personas participantes y tendrán carácter exclusivamente técnico y de asistencia, sin constituir por sí mismas actos de habilitación, fiscalización o ejercicio de poder de policía.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ARTÍCULO 9°.- NOTIFICAR al Ministerio de Salud. COMUNICAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y archivar.

RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 313/26.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.P.v A. N° 313/26

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE CASOS PILOTO DE CULTIVADORES DE CANNABIS MEDICINAL EN TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1. OBJETO

El Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, convoca a cultivadores de cannabis con fines medicinales radicados en la Provincia, a postularse para participar como “casos piloto” en el proyecto “Puesta en marcha del Protocolo BPA y BPM de cannabis medicinal en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur”.

La iniciativa se desarrollará en articulación con los organismos provinciales con competencia específica en la materia. Los cultivadores que sean seleccionados como casos piloto contribuirán activamente a la redacción del “Protocolo de BP de cannabis medicinal en Tierra del Fuego” en la provincia. A partir del relevamiento y diagnóstico que se realizará en los casos piloto se busca avanzar hacia la profesionalización a través de la implementación del Protocolo y adecuación de la normativa que regulará la actividad del sector.

La participación en la presente convocatoria no constituye ni sustituye autorización, licencia, habilitación o registro exigido por la normativa nacional, provincial o municipal vigente para el cultivo, producción, elaboración, transporte, distribución o comercialización de cannabis y sus derivados.

2. PERFILES CONVOCADOS

La convocatoria está abierta a personas humanas o jurídicas que desarrollen actividades de cultivo de cannabis con fines medicinales dentro del territorio provincial y se encuentren comprendidas y autorizadas conforme al régimen normativo vigente y voluntariamente deseen participar del proyecto. Según su declaración serán encuadrados en las siguientes categorías:

- Formalidad:
 - Cultivadores para terceros independientes.
 - Cultivadores asociados a ONGs registradas.
- Escala de Producción:
 - Cultivos de pequeña escala (menos de 6 m²).
 - Cultivos de mediana escala (entre 6 y 24 m²).
 - Cultivos de mayor escala (más de 25 m²).
- Representación Territorial:
 - Ushuaia
 - Tolhuin
 - Río Grande

3. REQUISITOS EXCLUYENTES DE ADMISIBILIDAD

Para ser admitidos en el proceso de evaluación y selección, los aspirantes deben cumplir obligatoriamente con:

- **Formalidad:** Acreditación de inscripción en registros y organismos oficiales que avalen la legalidad y formalidad de la actividad.
- **Infraestructura base:** Disponibilidad de un espacio de cultivo específico en actividad.
- **Localización:** El cultivo debe estar radicado en las ciudades de Ushuaia, Río Grande o Tolhuin.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los interesados deberán adjuntar en su postulación la siguiente documentación vinculada a su CUIT:

- Constancia de inscripción vigente en REPROCANN, ya sea como autocultivador, cultivador para terceros u organización civil.
- Constancia de inscripción en ARCA (cualquiera sea la actividad registrada).
- (Para ONGs) Constancia de alta en la Inspección General de Justicia (IGJ).
- Completar cuestionario sobre su producción, cuyas respuestas tendrán carácter de Declaración Jurada y serán utilizadas para la ponderación y selección de casos piloto (según Anexo II del presente).



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN

Los casos que cumplan los requisitos de admisibilidad serán evaluados mediante una matriz de priorización basada en los siguientes ejes:

- **Potencial de Adecuación y Desarrollo Productivo:** Se evaluará la factibilidad de realizar mejoras, la escalabilidad del proyecto, la potencial generación de empleo y la capacidad de organización.
- **Espíritu Empresarial:** Se valorará el perfil productivo enfocado en la capacitación, identificación de oportunidades, la asunción de riesgos y la creación de valor económico y social.
- **Infraestructura:** Se ponderará positivamente a quienes cuenten con salas independientes para las etapas de vegetación, floración y secado y sistemas de control de riego y nutrición (fertirrigación).
- **Calidad Técnica y Trazabilidad:** Se dará prioridad a quienes utilicen genéticas registradas (INASE o importadas legales), empleen insumos autorizados por SENASA, realicen análisis cromatográficos y lleven registros de trazabilidad por lote.

6. BENEFICIOS PARA LOS SELECCIONADOS

- Participación en el ciclo de capacitaciones técnicas "Programa de Profesionalización Cannábica: construyendo los estándares de Calidad en Tierra del Fuego".
- Dos visitas técnicas en su establecimiento para la implementación del Protocolo: (1°) diagnóstico inicial de prácticas; (2°) preauditoría en función del "Protocolo fueguino de Producción de Cannabis medicinal".
- Informe de recomendaciones para la adaptación de sus prácticas a las establecidas en el Protocolo fueguino.
- Vinculación directa al PROCANN TDF.

7. PLAZO DE POSTULACIÓN

La recepción de postulaciones y documentación técnica permanecerá abierta hasta el viernes 15 de septiembre de 2026 a las 12.00hs.

8. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Las postulaciones se presentarán digitalmente completando el formulario online en el siguiente enlace: <https://forms.gle/37tvjwJ48Pv95KiN6>.

En caso de no poder cumplimentarlo de manera digital se podrá imprimir, contestar el formulario del Anexo II y presentarlo en sobre cerrado sin membrete o marca alguna en alguno de los domicilios detallados a continuación. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto: "CONVOCATORIA CULTIVADORES DE CANNABIS MEDICINAL - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR - MPyA- FECHA DE APERTURA 15/09/2026 - HORA 12:00 HS."

9. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las postulaciones estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Productivo y PyME del Ministerio de Producción y Ambiente, que podrá requerir asistencia técnica de otras áreas u organismos con competencias específicas.

Asimismo, podrá invitarse al Ministerio de Salud de la Provincia a participar técnicamente del análisis y priorización de las postulaciones, dentro del ámbito de sus competencias.

La evaluación se realizará conforme a los criterios y ponderaciones establecidos en las presentes Bases y en su matriz de evaluación.

Concluido el análisis, se elaborará un orden de mérito o informe técnico fundado que será elevado a la autoridad competente para la aprobación de los casos piloto seleccionados.

10. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

La selección definitiva será aprobada mediante el instrumento administrativo correspondiente y comunicada a los postulantes por los medios oficiales establecidos en la convocatoria.

La sola presentación de una postulación no genera derecho subjetivo alguno a resultar seleccionado.

11. VISITAS TÉCNICAS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

La aceptación como caso piloto implicará la conformidad para la realización de las visitas técnicas previstas en estas Bases, las que serán previamente coordinadas con cada participante.

Las visitas tendrán exclusivamente finalidad técnica, de diagnóstico, asistencia y evaluación del proyecto y no sustituirán las competencias de fiscalización, habilitación o control atribuidas por el ordenamiento jurídico a los organismos nacionales, provinciales o municipales correspondientes.

La información relevada deberá utilizarse exclusivamente para las finalidades del proyecto.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales y la documentación aportada por los participantes serán utilizados exclusivamente para la gestión, evaluación, ejecución y seguimiento de la presente convocatoria y deberán ser tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

No se divulgarán domicilios de cultivo, información relativa a pacientes, datos médicos ni información técnica o productiva individualizada que pudiera afectar la privacidad o seguridad de los participantes, salvo consentimiento expreso del titular o requerimiento de autoridad competente.

Los resultados generales del proyecto podrán ser utilizados con fines técnicos, estadísticos, institucionales y de elaboración de políticas públicas, procurando su tratamiento agregado o anonimizado.

13. ALCANCE DE LA PARTICIPACIÓN

La selección como caso piloto tendrá carácter gratuito, voluntario y temporal.

La participación no generará relación contractual, laboral ni derecho adquirido frente al Estado Provincial, ni implicará compromiso de financiamiento, subsidio, certificación, habilitación, licencia o incorporación automática a futuros programas.

Los participantes deberán mantener durante toda la ejecución del proyecto las autorizaciones y condiciones legales exigibles para la actividad declarada.

14. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La Autoridad convocante resolverá las situaciones no contempladas expresamente en las presentes Bases, respetando los principios de igualdad, razonabilidad, transparencia, objetividad y debido procedimiento administrativo y dentro del marco de las competencias provinciales y nacionales aplicables.

15. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Don Bosco 614 - Ushuaia, Tierra del Fuego.

Perito Moreno 519 – Río Grande, Tierra del Fuego

Angela Loig 211 – Tolhuin, Tierra del Fuego

desarrolloproductivotdf@gmail.com



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ANEXO II -RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 313/26

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE CULTIVADORES DE CANNABIS
MEDICINAL EN TIERRA DEL FUEGO**

Los datos consignados en el presente revisten carácter de declaración jurada. Toda la información será utilizada exclusivamente para la gestión, evaluación, ejecución y seguimiento de la convocatoria y del proyecto, conforme a la Ley Nacional N° 25.326.

1. Datos Generales

1.1 N° CUIT: _____
Indicar sin guiones ni puntos

1.2 Razón social: _____
Nombre de persona humana o jurídica según constancia de CUIT

1.3 Nombre Fantasía: _____

1.4 Ciudad en la que produce.

- ☐ Río Grande
☐ Tolhuin
☐ Ushuaia

1.5 Correo electrónico de contacto: _____

1.6 Número de teléfono de contacto: _____
Incluir código de área

2. Conformación Jurídica y Tenencia del espacio de trabajo

Información sobre el marco legal y de tenencia del establecimiento productivo

2.1. Tenencia de la tierra / espacio físico

Indique bajo qué régimen utiliza el espacio donde realiza el cultivo.

- ☐ Propietario de la tierra / inmueble
☐ Arrendatario (Alquila el lugar)
☐ Comodato / Préstamo de uso

2.2.a. Tipo de permiso REPROCANN

Seleccione la opción que mejor describa su situación jurídica o de registro actual.

- ☐ A - Autocultivador (Usuario/Paciente) - Cultivo para mí mismo (hasta 9 plantas en floración)
☐ B - Responsable a cargo - Cultivo para un familiar o menor de edad bajo indicación médica
☐ C - Tercer cultivador (Cultivador solidario) - Cultivo para un paciente vinculado
☐ D - Asociación Civil / Club de cultivo - Sin fines de lucro (hasta 150 pacientes vinculados)
☐ E - Fundación - Sin fines de lucro orientada a la salud pública

2.2.b. ¿Tu permiso REPROCANN se encuentra vigente?

- ☐ Sí
☐ No

2.2.c. ¿El domicilio donde realizás tu actividad coincide con el declarado ante REPROCANN?

- ☐ Sí
☐ No

2.3 Situación Fiscal

Seleccione las opciones que describan su situación fiscal actual.

- ☐ Inscripto en ARCA como persona humana
☐ Inscripto en ARCA como persona jurídica
☐ No estoy inscripto en ARCA
☐ Inscripto en AREF como persona humana



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

- ☐ Inscripto en AREF como persona jurídica
- ☐ No estoy inscripto en AREF

3. Genética de los Cultivos

Origen y características del material vegetal utilizado

3.1. Canales y orígenes legales del material vegetal

Seleccione todos los canales que utiliza para la provisión de semillas o plantines

- ☐ Comerciales (INASE): Compro en criaderos, semilleros, viveros o growshops habilitados
- ☐ Autoproducción / Redes Solidarias: Semillas de cosechas autorizadas propias o intercambio gratuito registrado
- ☐ Institucional y Científico: Provisión por proyectos de investigación (INTA, CONICET, Universidades)
- ☐ Material sin registro / Origen no trazable

3.2. ¿Utiliza exclusivamente variedades registradas?

Indique si sus cepas figuran en el Catálogo Nacional de Cultivares de INASE.

- ☐ Sí, todas las cepas están registradas en el INASE
- ☐ Algunas cepas están registradas y otras no
- ☐ No, ninguna cepa cuenta con registro de marca en INASE

3.3. Detalle de cultivares utilizados

Escriba el nombre de los cultivares principales, la empresa que los comercializa y su perfil de cannabinoides (THC/CBD)

4. Instalaciones e Infraestructura de Cultivo

Características constructivas, tecnologías y control ambiental

4.1.a. Superficie destinada al Área de **Multiplicación** / Clones (m²): _____

Indique metros cuadrados aproximados (0 si no posee esta área o número entero redondeando hacia arriba).

4.1.b. Superficie destinada al Sector **Vegetativo** (m²): _____

Indique metros cuadrados aproximados (en número entero redondeando hacia arriba).

4.1.c. Superficie destinada al Sector de **Floración** (m²): _____

Indique metros cuadrados aproximados (en número entero redondeando hacia arriba).

4.1.d. ¿Utiliza invernadero para alguna de las etapas del cultivo?

Marque si parte o la totalidad de la producción se realiza bajo cubierta de invernadero.

- ☐ Sí
- ☐ No

4.2.a. Material constructivo principal de las **paredes** / **estructura** del cultivo

Seleccione la opción predominante. *Marque sólo una opción.*

- ☐ Mampostería (ladrillo, hormigón, bloque)
- ☐ Construcción en seco (durlock, placa de yeso)
- ☐ Madera
- ☐ Estructura metálica
- ☐ Otro: _____

4.2.b. Tipo de **piso** de las salas de cultivo

Seleccione la terminación superficial predominante. *Marque sólo una opción.*

- ☐ Contrapiso de hormigón desnudo
- ☐ Cerámicos o mosaicos con juntas
- ☐ Pintura o revestimiento de resina epoxi
- ☐ Tierra / suelo natural
- ☐ Otro: _____

4.2.c. Material del **techo** / cubierta de las salas de cultivo

Seleccione el material principal. *Marque sólo una opción.*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

- ☐ Chapa de zinc/hierro con aislamiento térmico (lana de vidrio, poliuretano)
- ☐ Chapa de zinc simple (sin aislamiento)
- ☐ Loza de hormigón
- ☐ Madera o tirantería vista
- ☐ Plástico de invernadero o policarbonato
- ☐ Otro: _____

4.3. Control ambiental y automatización

Marque todos los sistemas de control automatizados o equipos que posee activos en su cultivo.

- ☐ Control de Temperatura
- ☐ Control de Humedad
- ☐ Sistema de Fertirrigación automatizado
- ☐ Sistema de iluminación con fotoperiodo controlado (timers/automatización)
- ☐ Sistemas manuales de control ambiental
- ☐ Sin sistemas de control/automatización

4.4.a. Tipo de iluminación principal en floración

Seleccione la tecnología predominante utilizada. *Marque sólo una opción.*

- ☐ LED de alta eficiencia (Quantum Board / COB, etc.)
- ☐ Sodio de alta presión (HPS)
- ☐ Bajo consumo (CFL)
- ☐ Fluorescentes / Tubos LED
- ☐ Otro:

4.4.b. Potencia total de iluminación instalada en floración (Watts): _____

Ingresa un número entero correspondiente a la potencia total instalada.

4.5. Área de post-cosecha y acondicionamiento

Indique las características del espacio físico donde manipula la flor recién cortada. *Marque sólo una opción.*

- ☐ Poseo un cuarto o espacio exclusivo de post-cosecha con mesadas de material higienizable (ej. acero inoxidable, mármol)
- ☐ Poseo un área de post-cosecha de uso compartido (ej. cocina de la vivienda con mesada limpia y sanitizada)
- ☐ No cuento con un espacio o mesada de trabajo específicos para post-cosecha (realiza el trabajo sobre mesa de uso doméstico sin exclusividad)
- ☐ Otro:

4.6. Área de secado

Indique las características de la sala de secado. *Marque sólo una opción.*

- ☐ Poseo un cuarto exclusivo de secado con control de temperatura/humedad
- ☐ Poseo un área de secado en el mismo cuarto de cultivo o vivienda (sin aislamiento exclusivo)
- ☐ Utilizo hornos u otros sistemas de secado rápido
- ☐ No cuento con un espacio acondicionado para secado

4.7. Área de almacenamiento de flores secas

Indique el estado de la infraestructura destinada a la guarda del material final. *Marque sólo una opción.*

- ☐ Poseo un cuarto o mueble exclusivo para almacenamiento con control de temperatura, humedad, oscuridad y seguridad
- ☐ Almaceno las flores en un espacio no exclusivo dentro de la vivienda (en oscuridad, sin control específico de temperatura/humedad)
- ☐ Utilizo freezer o heladera exclusivo para la conservación de flores secas
- ☐ No cuento con un espacio adecuado o específico para el almacenamiento de flores secas
- ☐ Otro:

5. Insumos de Producción

Sustratos, fertilizantes, sanidad y agua de riego.

5.1.a. Sustrato utilizado. *Marque sólo una opción.*

- ☐ Living soil
- ☐ Sustratos inertes (sustratos sin nutrientes, solo como soportes)
- ☐ Sustratos comerciales tipo light mix (sustratos a base de mezclas comerciales)
- ☐ Sustratos de elaboración propia tipo heavy mix.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

5.1.b. El tipo de sustrato que utiliza, ¿está autorizado por SENASA?

- ☐ SI
- ☐ NO

5.2. Sistema de soporte de plantas. *Marque sólo una opción.*

- ☐ Uso de redes de soporte (scrog, treillage, etc.)
- ☐ Tutoros individuales (cañas, plástico, etc.)
- ☐ Soporte manual suspendido
- ☐ No utiliza sistemas de sostén

5.3.a. Plan de fertilización. *Marque sólo una opción.*

- ☐ Soluciones comerciales para fertiriego.
- ☐ Fertilizantes granulados sintéticos minerales
- ☐ Fertilizantes orgánicos biológicos
- ☐ Enmiendas preelaboradas
- ☐ Bioestimulantes, hormonas de crecimiento, micro nutrientes

5.3.b. El tipo de fertilizante que utiliza, ¿está autorizado por SENASA?

- ☐ SI
- ☐ NO

5.4. Plan sanitario e insumos habilitados

Describa cómo previene y trata plagas o enfermedades. Detalle los tipos de productos preventivos/curativos utilizados y si están debidamente registrados en SENASA.

5.5.a. Origen del agua de riego. *Marque sólo una opción.*

- ☐ Agua de red
- ☐ Agua de subsuelo (perforación)
- ☐ Otro (lluvia, vertiente natural, etc)

5.5.b. Sanitización del agua

Si realiza algún proceso de sanitización, indique el método. *Marque sólo una opción.*

- ☐ Filtrado
- ☐ Luz UV
- ☐ Ozono
- ☐ Otro

6. Capacidad y Ciclos de Cultivo

Cantidades promedio, rendimiento y ciclos.

6.1.a. Cantidad promedio de Plantas Madre: _____

Ingrese un número entero correspondiente al inventario actual.

6.1.b. Cantidad promedio de Plantas en Etapa Vegetativa: _____

Ingrese un número entero correspondiente al inventario actual.

6.1.c. Cantidad promedio de Plantas en Floración: _____

Ingrese un número entero correspondiente al inventario actual.

6.2. Cantidad de ciclos de producción al año: _____

Ingrese un número redondo (entero) de cosechas completas al año.

6.3. Rendimiento estimado por planta (en gramos de flor seca): _____

Ingrese un número entero correspondiente al promedio de gramos secos cosechados por planta.

6.4. Producción anual estimada (en gramos totales): _____

Ingrese un número redondo entero que represente la producción total estimada al año en gramos.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

6.5. Tamaño promedio de las macetas / contenedores definitivos (en Litros): _____
Ingrese un número redondo correspondiente al volumen de la maceta.

6.6. Volumen de producción anual de producto terminado: _____
Indique el volumen total de aceites, resinas o preparados que elabora al año, especificando unidades (ej: litros, goteros de 30ml, etc.).

7. Postcosecha y Conservación

Manejo del material cosechado.

7.1. Tratamiento inmediato de la flor recién cortada

Indique qué tratamiento previo al secado recibe la flor después de la cosecha

- ☐ Deshoje de ramas
- ☐ Inmersión en soluciones antifúngicas
- ☐ Congelado
- ☐ Liofilización
- ☐ Otro

7.2. Deshoje / Manicura. *Marque sólo una opción.*

- ☐ Deshoje en húmedo (manicura antes de secar la flor)
- ☐ Deshoje en seco (manicura después del secado completo de la flor)
- ☐ Mixto / Depende de la variedad

7.3. Método de secado físico. *Marque sólo una opción.*

- ☐ Secado suspendido en líneas de alambre/hilos
- ☐ Secado horizontal en mallas o canastos aireados
- ☐ Secado forzado en hornos o deshumidificadores industriales
- ☐ Otros métodos

7.4. Trimmado (Manicurado fino). *Marque sólo una opción.*

- ☐ Trimmado 100% manual (tijeras clásicas)
- ☐ Trimmado mecanizado (uso de máquinas trimmer mecánicas o automáticas)
- ☐ Proceso mixto (mecanizado inicial y retoque manual)

7.5. Tipo de envase utilizado para la conservación de la flor curada

Seleccione la opción predominante de empaque secundario. *Marque sólo una opción.*

- ☐ Frascos de vidrio herméticos
- ☐ Envasado al vacío en bolsas plásticas especiales
- ☐ Bolsas herméticas simples tipo Ziploc
- ☐ Contenedores plásticos herméticos de grado alimentario
- ☐ Otro:

7.6. Condiciones ambientales de conservación física

Indique el método de climatización o guarda. *Marque sólo una opción.*

- ☐ Conservación a temperatura ambiente templada y oscuridad constante
- ☐ Conservación bajo cadena de frío en heladera/refrigerador
- ☐ Conservación bajo cadena de frío en freezer/congelador
- ☐ Sin control específico de condiciones ambientales
- ☐ Otro:

8. Industrialización

Procesamiento básico de la materia prima y derivados con valor agregado.

8.1. Productos finales obtenidos del establecimiento

Seleccione todos los que correspondan.

- ☐ Flor seca seleccionada (cogollos)
- ☐ Resinas y concentrados de cannabis
- ☐ Aceites medicinales con composición definida de cannabinoides
- ☐ Semillas o plantines certificados para reproducción
- ☐ Otros productos de la planta (tallos para fibra, hojas, raíces)



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

8.2. Métodos de extracción de cannabinoides

Si elabora aceites o resinas, indique qué métodos de extracción utiliza en sus procesos.

- ☐ Extracción por solventes líquidos (alcohol de grado alimenticio, etc.)
- ☐ Extracción mecánica sin solventes (Rosin, prensas térmicas)
- ☐ Extracción con agua y hielo (Bubble Hash / Iceolator)
- ☐ Extracción supercrítica con CO2
- ☐ No realiza extracciones de cannabinoides

8.3. Equipamiento de laboratorio y extracción

Detalle las herramientas que utiliza para la extracción (prensas, evaporadores rotativos, agitadores magnéticos, purificadores al vacío, etc.).

8.4. Análisis cromatográficos

¿Realiza análisis químicos periódicos para determinar la concentración de cannabinoides y ausencia de contaminantes? *Marque sólo una opción.*

- ☐ Sí, realizamos análisis por cromatografía para cada lote de producto terminado
- ☐ Realizamos análisis ocasionalmente o para muestras específicas de plantas madre
- ☐ No realizamos análisis cromatográficos a nuestros productos

8.5.a. Laboratorio de análisis de referencia

Indique qué laboratorio o entidad procesa o ha procesado sus análisis cromatográficos. *Marque sólo una opción.*

- ☐ Hospital Regional Ushuaia Laboratorio de otra provincia
- ☐ No realiza análisis cromatográficos
- ☐ Otro:

8.5.b. Observaciones sobre los análisis cromatográficos realizados

Ingrese observaciones adicionales sobre sus análisis (ej. frecuencia, barreras, etc.).

8.6. Tipos de productos de industrialización secundaria

Indique si elabora otros productos de consumo final que incorporen derivados de cannabis.

- ☐ Cosmética cannábica (cremas, ungüentos, bálsamos a partir de resinas)
- ☐ Alimentos procesados cannábicos (aceite de semillas, harinas, comestibles autorizados)
- ☐ Productos de aplicación tópica terapéutica
- ☐ No elabora productos de industrialización secundaria

9. Trazabilidad y Registro de Procesos

Mantenimiento de información de calidad.

9.1. Registro de actividades y labores culturales. *Marque sólo una opción.*

- ☐ Llevo registros exhaustivos de todas las aplicaciones, riegos, podas y labores diarias
- ☐ Llevo un registro básico (fechas de inicio de ciclo, trasplantes y cosecha)
- ☐ No llevo un registro sistemático de las actividades diarias

9.2. Herramienta utilizada para el registro. *Marque sólo una opción.*

- ☐ Software o aplicaciones específicas para el cultivo de cannabis
- ☐ Planillas de cálculo digitales (Microsoft Excel, Google Sheets)
- ☐ Cuaderno de campo / Registro manual en papel
- ☐ No utiliza herramientas de registro

9.3. Etiquetado y seguimiento por lotes

Si utiliza etiquetas, describa qué información del producto vuelca en ella.

10. Espíritu empresarial

Actitud respecto de la formación de capacidades, los riesgos y la intención de escalar su producción y alcance

10.1. Cantidad de pacientes atendidos: _____

Indique el número aproximado de pacientes activos que abastece o asiste de forma regular.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

10.2. Marca comercial y habilitación

Si posee una marca propia para sus productos, seleccione las opciones correctas:

- ☐ Cuento con habilitación comercial municipal
- ☐ Cuento con productos registrados en ANMAT (productos de cosmética o alimentación)
- ☐ Cuento con productos registrados en la Dirección Provincial de Alimentos
- ☐ Cuento con marca registrada en INPI

10.3.a. Máximo nivel de estudios alcanzado por el titular / los titulares del emprendimiento

- ☐ Primario completo
- ☐ Secundario completo
- ☐ Terciario en curso / completo
- ☐ Universitario en curso / completo
- ☐ Posgrado en curso / completo

10.3.b. Capacitaciones previas en cannabis

Detalle si ha/n realizado diplomaturas, cursos técnicos o seminarios sobre cannabis medicinal, indicando el nombre de la capacitación y la institución educativa que la dictó.

10.3.c. Áreas de conocimiento técnico en las que requiere capacitación

Seleccione las áreas en las que considera que usted o su organización necesitan reforzamiento técnico obligatorio.

- ☐ Genética, selección de quimiotipos y registro ante el INASE
- ☐ Planificación de viveros y etapas iniciales del cultivo
- ☐ Sistemas de cultivo indoor: riego, fertilización avanzada y manejo de canopia
- ☐ Cosecha, secado controlado y almacenamiento bajo estándares IRAM-BPM
- ☐ Procesos de extracción por solventes y control de calidad en laboratorio
- ☐ Trazabilidad sistemática, etiquetado y registros de calidad
- ☐ Normativa legal argentina e internacional y cumplimiento de auditorías

10.4. Capacidad de organización y potencial de generación de empleo

¿Cómo está estructurado el equipo de trabajo de su emprendimiento u organización y qué proyección de empleo contempla?

- ☐ **Operación unipersonal:** El cultivo y el procesamiento dependen exclusivamente de mi trabajo personal, sin planes de sumar colaboradores
- ☐ **Esquema colaborativo familiar u horizontal:** Operamos con asistencia eventual y no remunerada de familiares, amigos o miembros de la organización civil
- ☐ **Estructura organizativa con proyección de empleo:** Cuento con (o proyecto incorporar) un equipo con división clara de tareas (ej. responsables específicos para cultivo, postcosecha, administración o calidad) y remuneración formal

10.5. Visión de crecimiento e intención de escalar el cultivo

Seleccione la opción que mejor describa la proyección de su capacidad productiva y de escala a mediano plazo.

- ☐ **Consolidación del modelo actual:** Deseo mantener mi escala para abastecer con la máxima calidad a los pacientes o asociados que tengo actualmente.
- ☐ **Expansión moderada:** Proyecto ampliar moderadamente la superficie y volumen de cultivo para incorporar nuevos pacientes en el corto plazo.
- ☐ **Escalamiento e industrialización:** Apunto a un crecimiento a gran escala (superando los límites actuales de superficie/volumen) para abastecer a mayor cantidad de pacientes.

10.6. Actitud frente al riesgo y predisposición a la inversión

Ante la necesidad de adecuar sus instalaciones a los estándares exigidos por el nuevo Protocolo Fueguino, ¿cuál es su postura respecto al riesgo y la inversión?

- ☐ **Cautelosa / Dependiente:** Prefiero mantener mis procesos actuales y solo realizaré mejoras si cuento con subsidios o financiamiento externo
- ☐ **Progresiva / Moderada:** Estoy dispuesto a asumir el riesgo de reinvertir recursos propios limitados para adaptar mi infraestructura y procesos de forma gradual y por etapas
- ☐ **Proactiva / Emprendedora:** Estoy decidido a asumir riesgos e invertir recursos significativos de manera inmediata en tecnología, control ambiental y adecuación edilicia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

10.7. Factibilidad de adecuación y sostenibilidad de los cambios

¿Cuál considera que es la capacidad real de su estructura para sostener en el tiempo las exigencias diarias de registro, trazabilidad y controles de un protocolo de calidad?

- ☐ **Compleja:** Requerirá asistencia técnica y financiamiento externo para poder mantener los estándares operativos básicos en el tiempo.
- ☐ **Viable en procesos:** Puedo adaptar y sostener de inmediato los cambios de hábitos diarios (registro de datos, planes sanitarios), aunque las reformas estructurales me tomarán más tiempo.
- ☐ **Altamente viable:** Poseo la flexibilidad organizativa, la disciplina de registro y los recursos para implementar y sostener de forma autónoma la totalidad del protocolo de calidad a largo plazo.

Declaro bajo juramento que la información y documentación suministradas son veraces y completas, y manifiesto conocer y aceptar que la postulación y eventual selección en el marco de la presente convocatoria no constituyen ni implican autorización, habilitación, licencia, certificación, registración o regularización de actividad alguna, ni sustituyen las autorizaciones, inscripciones o requisitos exigidos por la normativa nacional, provincial y/o municipal aplicable. Asimismo, me obligo a mantener vigentes, durante mi participación en el proyecto, las autorizaciones y demás requisitos legalmente exigibles, dejando expresa constancia de que la postulación, selección y/o participación en el proyecto no generan derecho adquirido, alguno frente al Estado Provincial.

Firma
